

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00174

En vista de que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, allegó respuesta con los datos correctos del demandante, procede el despacho a resolver solicitud del apoderado judicial, que consiste en que se ordene la entrega de los títulos judiciales que obran por cuenta de este asunto, al igual que el valor de las costas que se encuentran aprobadas por el despacho.

Por ser procedente, se ordena la entrega a la parte demandante de la suma de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$200.432.494), que es la suma equivalente a la última liquidación del crédito aprobada por el despacho con corte al 10 de octubre del año 2023, al igual que las costas que sumadas totalizan \$6.744.933.

En total se ordena la entrega a la parte demandante de la suma de \$207.177.427, para lo cual que se requiere al apoderado judicial que allegue una certificación bancaria donde conste el nombre, cedula y No de cuenta del señor Miguel Antonio Quiroga Rocha, a fin de hacer la entrega de los títulos con abono a cuenta.

Una vez se aporte la certificación bancaria, procédase por la secretaría a realizar la gestión en el Banco Agrario

Teniendo en cuenta que, con las sumas entregadas, se cancelan las obligaciones que fueron objeto de cobro en este asunto, y como quiera que no hay mas actuaciones pendientes de resolver, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a liquidar el Arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010, por cuanto no se cumplen los presupuestos de que trata la norma en mención.

Una vez en firme este auto se ordena que el dinero restante que queda, por cuenta de este proceso, se entregue a la demandada previa solicitud de parte, el cual equivale a la suma de \$71.366.570.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PPRIMERO: Se declara la terminación del proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: Se ordena la entrega de la suma de \$207.177.427, a la parte demandante, para lo cual que se requiere al apoderado judicial que allegue una certificación bancaria donde conste el nombre, cedula y No de cuenta del señor Miguel Antonio Quiroga Rocha, a fin de hacer la entrega de los títulos con abono a cuenta.

Una vez se aporte la certificación bancaria, procédase por la secretaría a realizar la gestión en el Banco Agrario

TERCERO: En firme este auto se ordena que el dinero restante que queda por cuenta de este proceso, se entregue a la demandada previa solicitud de parte, el cual equivale a la suma de \$71.366.570.

CUARTO: No se ordena el levantamiento de medidas cautelares por cuanto dicha orden ya se dio en el curso de este proceso

QUINTO: En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5015cf42a1f6742460be46da77a885f80622729c8a85298038a8fb728ec5df**

Documento generado en 19/12/2023 04:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>